



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, septiembre veintinueve de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Manuela Murillo Córdoba
Demandado	Manuel Antonio Moreno Murillo
Radicado	05001-31-10-011- 2021-00136 -00
Providencia:	Auto interlocutorio Nro. 599
Instancia	Única
Decisión	resuelve y se reconoce personería

Procede el despacho a **RECONOCER** personería para representar al ejecutado dentro del proceso en referencia, a las togadas **ELIANA MARCELA RESTREPO LONDOÑO**, con tarjeta profesional Nro. 311.044 del Consejo Superior De La Judicatura, como apoderada principal y **ANGIE TATIANA CAÑOLA MURILLO**, Con tarjeta profesional Nro. 365.043, del Consejo Superior De La Judicatura, como apoderada sustituta, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 3 del art 75 del C.G.P, "En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona"

De igual manera se les significa a las apoderadas que, frente a la solicitud de traslado de la demanda, esta fue realizada el día en que el citado caballero compareció al juzgado a realizar la notificación personal, siendo la fecha el 24 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5785eadf3c33d36eddeb56f9cedd16330c66c7cee74945b82c3923f468eb144

Documento generado en 29/09/2021 04:56:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>